

SALLIQUELO, 24 DE JULIO DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que los proyectos aportados por el Departamento Ejecutivo apuntan a la satisfacción de necesidades del Distrito,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Apruébase la realización de las siguientes obras en el Distrito de Salliqueló:

a) Centro Recreativo y Deportivo Quenuma	\$ 27.000.
b) Refacción Sala 1º Auxilios Quenumá	\$ 9.000.
c) Paseo de la Cultura	\$ 36.000.
d) Construcción Hogar de Transito	\$ 30.000.
e) Ampliación alumbrado público 130 luminarias	\$ 71.500.
f) Iluminación semáforo calle América e Ituzaingo	\$ 23.400.
g) Refacción en Hospital y Asilo ( 1º etapa )	\$ 153.000.
h) Ampliación pista Aero Club ( 1º etapa )	\$ 150.000.
-----	
TOTAL.....	\$ 500.000.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de los Convenios pertinentes con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º).- El Plan de Obras enunciadas será realizado con fondos provinciales no reintegrables por este Municipio.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 873/97.-

  
ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -



  
NORMA B. MORINIGO  
- PRESIDENTE -